



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TESÁI HA TĒKO  
PORÁVE  
MOTENONĒHA



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 76 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 69/2024 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TECNIMET S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN DEL INCAN" ID N° 451.077.-

Página | 1/2

Capiatá, 20 de junio del 2025.-

**VISTO:**

Los antecedentes admitidos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN DEL INCAN" ID N° 451.077.

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la Adjudicación en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN DEL INCAN" ID N° 451.077, aprobado a través de la Resolución D.G. INCAN N° 142/2024.

Que, en el análisis de la ejecución del Contrato N° 69/2024, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN DEL INCAN" ID N° 451.077, se observa que la misma presenta un error en la designación del número de Cedula del Representante Legal de la empresa Adjudicada TECNIMET S.A., el cual fue asignado de manera errónea involuntariamente.

Que, la modificación contractual se funda en lo dispuesto en la Ley 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" que establece en su Art. 67, "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad", considerando la necesidad de corregir el número de Cedula del representante legal el cual fue asignado de manera errónea en el momento de la redacción del Contrato N° 69/2024 adecuado a la oferta, no tiene efecto jurídico radical, siempre y cuando se subsane el error y se proceda en la correcta ejecución contractual.

Que, el Administrador de Contrato de la presente contratación, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 93/2025 de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el cambio no modifica el monto adjudicado, la modificación se realiza a los efectos de la correcta ejecución contractual.

Que, por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de septiembre del 2023, conforme a lo previsto en el Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 76 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 69/2024 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TECNIMET S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN DEL INCAN" ID N° 451.077.-

Página | 2/2

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

- Artículo 1°** APROBAR LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 69/2024 FORMALIZADO CON LA EMPRESA TECNIMET S.A. EN MARCO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR COMPRESOR PARA LA CAMARA FRIGORIFICA DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL INCAN" ID N° 451.077.-
- Artículo 2°** Establecer la Adenda correspondiente sea suscripta por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional del Cáncer.-
- Artículo 3°** Determinar que todas las cláusulas del contrato original, no afectadas por la presente Resolución Permanezcan vigentes e invariables.-
- Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DRA. JABIBI NOGUERA  
Directora General  
Instituto Nacional Del Cáncer

